UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 647 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 SET. 2012

Visto el Informe N° 220-2012-DGDAC, Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, de fecha 22 de agosto del 2012, mediante el cual se realiza la observación en cuanto a la falta de acto resolutivo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la creación de la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 8259-76 de 25 de febrero 1976, se aprueba el nombramiento de una Comisión de Evaluación del Plan de Estudios 1974 del Programa Académico de Educación que toma en cuenta las modificaciones propuestas en su especialidad el Departamento Académico de Lengua y Literatura; que, mediante Resolución Rectoral N° 8505-75 se aprueba el Plan de Estudios Reajustado 1974 del Programa Académico de Educación en las cuales se tiene la especialidad de Educción Inicial; que mediante Resolución Rectoral N° 053-84 se aprueba en vías de Regularización el nuevo Plan de Estudios 1983 del programa Académico de Ciencias de la Educación con cuatro líneas: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Física y Educación Secundaria, dando inicio al funcionamiento de esta carrera profesional de Educación Inicial a partir de 1983 cuyo funcionamiento es con regularidad, otorgándose los respectivos grados académicos y los títulos profesionales, así como adecuándose los planes de estudios en los periodos correspondientes;

Que, por Resolución N° 205-70 del Consejo Nacional de la Universidad Peruanas (CONUP) de fecha 05 de agosto de 1970 se otorgó autorización definitiva de funcionamiento a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sujetos a la Ley Universitaria y a los resultados del sistema permanente de evaluación, así como a las modificaciones del orden legal que puedan introducirse. En ese contexto, luego de realizar las evaluaciones y los estudios para la creación o funcionamiento de nuevas carreras profesionales, la UNSCH ha considerado la creación de la E.F.P. de Arqueología e Historia;

Que si bien, no hubo acto administrativo explícito de su creación, ello no invalidad los actos que autorización el otorgamiento del grado y del título, sino que se trata de un hecho subsanable a fin de adecuarse a las nuevas disposiciones o reglas del sistema universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre 2012;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 647 -2012-UNSCH-CU

Artículo Único.- CREAR en vía de regularización, la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del año de 1983 conforme a la Resolución Rectoral N° 053-84.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

HFZ/och